

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Empleo, Universidades, Empresa y Medio Ambiente

3575 Resolución de la Secretaria General de Empleo, Universidades, Empresa y Medio Ambiente por la que se acuerda la publicación del convenio de colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Empleo, Universidades, Empresa y Medio Ambiente y la empresa Iberdrola Distribución Eléctrica, SA, para la adaptación de líneas eléctricas aéreas para la protección de la avifauna en la Región de Murcia.

Resolución

Visto el convenio de colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Empleo Universidades, Empresa y Medio Ambiente y la empresa Iberdrola Distribución Eléctrica, SA, para la adaptación de líneas eléctricas aéreas para la protección de la Avifauna en la Región de Murcia, de conformidad con la autorización otorgada por el Consejo de Gobierno en sesión de 3 de mayo de 2019 y teniendo en cuenta que tanto el objeto del Convenio como las obligaciones establecidas en el mismo regulan un marco de colaboración que concierne al interés público de esta Consejería, y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 14 del Decreto Regional 56/1996, de 24 de julio, sobre tramitación de los convenios en el ámbito de la Administración Regional.

Resuelvo:

Ordenar la publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia del convenio de colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Empleo, Universidades, Empresa y Medio Ambiente y la empresa Iberdrola Distribución Eléctrica, SA, para la adaptación de líneas eléctricas aéreas para la protección de la Avifauna en la Región de Murcia, de conformidad con la autorización otorgada por el Consejo de Gobierno en sesión de 3 de mayo de 2019 y que se inserta a continuación.

Murcia, 24 de mayo de 2019.—La Secretaria General, Pilar Valero Huéscar.

Murcia, a 24 de mayo de 2019

Comparecen

De una parte, el Excmo. Sr. don Javier Celdrán Lorente, Consejero de Empleo, Universidades, Empresa y Medio Ambiente, actuando en ejercicio del cargo que desempeña para el que fue nombrado mediante Decreto de la Presidencia n.º 12/2018, de 20 de abril, y facultades que le atribuye el Decreto del Presidente n.º 2/2018, de 20 de abril, de reorganización de la Administración Regional (BORM n.º 91, 21 de abril de 2018), y en representación de la Administración General de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, previa autorización del Consejo de Gobierno mediante Acuerdo de 3 de mayo de 2019.

De otra parte, don Bonifacio Álvarez de Paz y don Antonio Cortés García de Herreros, quienes actúan en nombre y representación de Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A. Sociedad Unipersonal, (en adelante Iberdrola Distribución) con C.I.F. n.º A-95075578 y domicilio social en la Avenida San Adrián n.º 48 (CP 48003) de Bilbao, en su condición de Director Regional de la Sociedad y Responsable del Departamento de Control de Gestión, según escritura de poder otorgada a su favor ante el Notario de Madrid don Miguel Ruiz-Gallardón García del a Rasilla con fecha de 12 de febrero de 2016, bajo el número 1.665 de su Protocolo.

Los comparecientes, en la representación en que intervienen, se reconocen recíprocamente capacidad legal suficiente y vigencia de las respectivas facultades con las que actúan, para suscribir el presente convenio, y a tal efecto.

Exponen

Primero.- Que en virtud del artículo 11.3 del Estatuto de Autonomía de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, aprobado por Ley Orgánica 4/1982, de 9 de junio, aquélla tiene atribuida competencia de desarrollo legislativo y ejecución en materia de protección del medio ambiente y normas adicionales de protección.

Segundo.- Que, de conformidad con el Decreto del Presidente n.º 2/2018, de 20 de abril, de reorganización de la Administración Regional (BORM n.º 91, 21 de abril de 2018), la Consejería de Empleo, Universidades, Empresa y Medio Ambiente es el Departamento de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia encargado de la propuesta, desarrollo y ejecución de las directrices generales del Consejo de Gobierno en materia de medio ambiente.

Tercero.- Que por Decreto n.º 53/2018, de 27 de abril, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Empleo, Universidades, Empresa y Medio Ambiente, la Dirección General de Medio Natural, asume las competencias y funciones en materia de planificación y gestión de espacios naturales protegidos de la Red Natura 2000, de los hábitats naturales y de la fauna y flora silvestres, así como del fomento del medio ambiente y lucha contra el cambio climático, la representación en la Red de Autoridades Ambientales, política forestal, caza y pesca fluvial y protección de la fauna silvestre.

Cuarto.- Que la atención a la biodiversidad es un área prioritaria de la gestión medioambiental de la empresa Iberdrola Distribución, especialmente en entornos en los que están presentes infraestructuras de la Compañía.

Quinto.- Que es voluntad tanto la Dirección General de Medio Natural y la empresa Iberdrola Distribución el establecer una colaboración para la adaptación de los apoyos de líneas eléctricas de alta tensión con la finalidad de minimizar la electrocución de la avifauna, en zonas de protección: Zonas de Especial Protección para las Aves (ZEPA), ámbito de los Planes de Recuperación y Conservación

aprobados y las Áreas prioritarias de reproducción, alimentación, dispersión y concentración de especies de aves catalogadas de amenazadas en los entornos en que se ubican instalaciones eléctricas de dicha compañía.

Sexto.- Que lo anterior se materializa con la puesta en marcha de programas de actuación debidamente priorizados y coordinados. Por tanto, se hace necesario el establecimiento de mecanismos que garanticen una eficaz coordinación y cooperación entre la Consejería de Empleo, Universidades, Empresa y Medio Ambiente e Iberdrola Distribución, en el ámbito de la planificación, ejecución y gestión de los programas de protección de avifauna.

En virtud de todo ello y de conformidad con lo antecede, de acuerdo con el principio de colaboración para el mejor servicio a los fines que las diferentes Administraciones Públicas, con pleno respeto a los ámbitos competenciales que les corresponden según el ordenamiento jurídico vigente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en la representación que ostentan las partes citadas suscriben el presente Convenio de colaboración con sujeción a las siguientes:

Cláusulas

Primera.- Objeto

El objeto del presente Convenio es la colaboración entre la Consejería de Empleo, Universidades, Empresa y Medio Ambiente e Iberdrola Distribución para la adaptación de apoyos de líneas eléctricas de alta tensión con la finalidad de minimizar la electrocución y colisión de la avifauna, en zonas de protección de la Región de Murcia.

Segunda.- Régimen jurídico aplicable

El presente Convenio se ajustará a lo establecido en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y el Decreto 56/1996, de 24 de julio, por el que se regula el Registro General de Convenios y se dictan normas para la tramitación de éstos en el ámbito de la Administración Regional de Murcia y a lo estipulado en las restantes normas de derecho administrativo, y en su defecto las normas de derecho privado.

Este Convenio tiene naturaleza administrativa y cualquier cuestión litigiosa que pudiera surgir entre las partes en cuanto a su aplicación y cumplimiento, que no pueda resolverse por la Comisión de Seguimiento será sustanciada ante la jurisdicción contencioso-administrativa.

Tercera.- Obligaciones de las partes

Para el cumplimiento del objeto del convenio, la Consejería de Empleo, Universidades, Empresa y Medio Ambiente se compromete a:

- Apoyar, asesorar y coordinarse con Iberdrola Distribución en la planificación de las actuaciones que se deriven del objeto del presente Convenio.
- Agilizar y prestar su apoyo para la realización, con estricta sujeción a la normativa aplicable, de todos los trámites administrativos necesarios para la ejecución de las actuaciones que se deriven del objeto del presente Convenio.
- Realizar un seguimiento de la efectividad de las actuaciones ejecutadas.

Por su parte, Iberdrola Distribución se compromete a:

- Elaborar los proyectos, obteniendo las correspondientes autorizaciones y permisos necesarios

- Asumir la dirección técnica, informando a la Consejería de Empleo, Universidades, Empresa y Medio Ambiente

- Comunicar periódicamente los avances realizados en la aplicación de medidas de protección a la avifauna en las líneas de alta tensión de su propiedad y presentar una memoria anual de resultados.

Ambas partes se comprometen a buscar las fórmulas adecuadas para formalizar las actuaciones consensuadas por las partes que, a modo meramente enunciativo, podrán consistir en:

- La elaboración e implantación de protocolos de coordinación de gestión sobre posibles incidencias sobre los espacios naturales, los hábitats y las especies silvestres, y en especial, para evitar la electrocución y colisión de especies silvestres protegidas.

- El estudio de procedimientos de actuación en los trabajos de mantenimiento de la red de distribución de energía eléctrica en áreas sensibles para los espacios naturales, los hábitats y las especies silvestres.

- Actuaciones de mejora de los espacios protegidos y de las especies silvestres en el entorno de las instalaciones de distribución de la energía eléctrica.

Cuarta.- Financiación

El presente Convenio no contempla la existencia de gastos que requieran el establecimiento de un sistema de financiación en el mismo, ya que la prestación de estos servicios no implica incremento de los programas ordinarios de gasto e inversión de cada órgano interviniente. A este respecto, cada una asumirá con sus propios medios las acciones a emprender en cumplimiento de este Convenio.

Quinta.- Comisión de coordinación y seguimiento

Para el efectivo seguimiento de la ejecución del Convenio se crea una Comisión de Coordinación y Seguimiento, compuesta por cuatro miembros: dos en representación de la Consejería de Empleo, Universidades, Empresa y Medio Ambiente, uno de los cuales presidirá la Comisión, designados por la Dirección General de Medio Natural, y dos miembros por parte de la empresa Iberdrola Distribución nombrados por ésta.

Asimismo, se podrá contar con colaboradores independientes, elegidos por acuerdo de los miembros de la Comisión, para cada actividad específica que se desarrolle en virtud de este Convenio. Dicha Comisión se reunirá a propuesta de las partes y al menos una vez al año, rigiéndose en su organización y funcionamiento por lo dispuesto en los artículos 17 y 18 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Esta Comisión acordará, de forma consensuada y por unanimidad, la realización de aquellas actuaciones que sean necesarias para el desarrollo del presente Convenio

Esta Comisión resolverá los problemas de interpretación y cumplimiento que puedan surgir respecto al contenido del presente Convenio y velará por la coordinación, desarrollo, seguimiento y ejecución de las actuaciones previstas en el mismo.

Sexta.- Confidencialidad

Cada una de las partes se compromete a no difundir las informaciones científicas o técnicas pertenecientes a la otra parte, a las que haya podido tener acceso con ocasión del desarrollo de las actuaciones de este Convenio, salvo que esas informaciones sean de dominio público o que la publicidad de las mismas sea requerida por Ley o, en su caso, se realice de mutuo acuerdo y con consentimiento expreso de la otra parte.

Asimismo, las partes se comprometen a no difundir la información sobre los asuntos tratados en virtud de este Convenio, como las propuestas de acuerdos o los acuerdos adoptados, salvo que mutuamente acuerden lo contrario.

Lo dispuesto en esta cláusula subsistirá después de la terminación de la vigencia del presente Convenio.

Séptima.- Difusión

Las partes podrán acordar, en el seno de la Comisión de Coordinación y Seguimiento, difundir las acciones, estudios y proyectos que se realicen en virtud del presente Convenio.

Asimismo, las partes podrán acordar que las imágenes corporativas de los firmantes del Convenio se utilicen en publicaciones o actuaciones, tanto de uso interno como externo, exclusivamente para el desarrollo del objeto del acuerdo de colaboración suscrito entre ambas partes. Para cualquier aplicación de los logotipos en material de comunicación se solicitará la autorización previa y expresa por parte de cada una de las partes.

Octava.- Vigencia y duración

Este Convenio de Colaboración entrará en vigor en el momento de su firma y tendrá una vigencia de 4 años. Este periodo de vigencia será prorrogable hasta el año 2025, salvo denuncia expresa por alguna de las partes formulada con una antelación mínima de seis meses a la expiración del mismo

Novena.- Resolución

El presente Convenio podrá resolverse por alguna de las causas generales admitidas en derecho y, en particular, por cualquiera de las siguientes causas:

- a) El transcurso del plazo de vigencia sin haberse acordado la prórroga del mismo.
- b) Incumplimiento de su contenido.
- c) Mutuo acuerdo de las partes manifestado por escrito.
- d) Por denuncia de cualquiera de las partes firmantes que deberá comunicarse a la otra con una antelación mínima de un mes a la fecha en que se quiera dar por finalizado.
- e) Por cualquier otra causa distinta de las anteriores prevista en el Convenio o en las Leyes.

No obstante lo anterior, si cuando concurra cualquiera de las causas de resolución del Convenio existen actuaciones en curso de ejecución, las partes, a propuesta de la Comisión de Coordinación y Seguimiento, podrán acordar la continuación y finalización de las actuaciones en curso que consideren oportunas, estableciendo un plazo improrrogable para su finalización.

Décima.- Carácter no contractual del convenio

El presente convenio tiene naturaleza de colaboración interadministrativa y no conlleva ningún tipo de compromiso ni vínculo contractual entre las partes, ejercitando cada una de ellas las competencias propias.

Y en prueba de conformidad, ambas partes firman el presente documento por triplicado ejemplar, en el lugar y fecha arriba indicados.

Por la Administración General de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, Javier Celdrán Lorente.—Por Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A. Sociedad Unipersonal, Bonifacio Álvarez de Paz.—Por Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A. Sociedad Unipersonal, Antonio Cortés García de Herreros.